

le e implorante cuando lo citara sucesivamente,
y en virtud de esta ley y Real Cédula: queda en su
inteligencia.

M. N.

Se vio en esta ofensa la Relación que presenta
las transacciones que entendiéndose en el Reino de Castilla de
esta Ciudad compradas por los individuos de
esta a otra parte que una vez sujetos me descom-
brutar sus contratos de habida y de especimenes p.
disposición de esta ley y en su consecuencia
la misma Ciudad, que en las que están en esta
Cidad de los embargos de bienes sujetos a cubria
sus adeudas y costas que se han de pagar y de
lo paraca copia de esta Relación al Sr. Alcalde por
suero interceder: que sea unido el papeo Sr. Alcal-
de de esta Ciudad D. Agustín Barba y de D. Sebastián
Cidral de esta Convención p. que se Relación respecta
de alcaide de esta Ciudad: que sea de papeo del Sr. Alcaide de
esta Ciudad y Sr. Juan de Alvarado de esta Ciudad p.
esta Ciudad de esta Convención p. de esta Ciudad: y que
relación al depositario de papeo de esta Ciudad
que sea de papeo de esta Ciudad p. de esta Ciudad
de esta Ciudad de esta Convención p. de esta Ciudad que esta
de esta Ciudad al mismo papeo Sr. Juan de Alvarado
de esta Ciudad de esta Convención p. de esta Ciudad al
Sr. Alcaide de esta Ciudad de esta Ciudad, a fin de
que se haga interceder papeo de esta Ciudad papeo
de esta Ciudad de esta Convención p. de esta Ciudad

[Signature]

